

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA APROBACIÓN DE GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE (2024C0000039)**

TÍTULO: SOPORTE AL APRENDIZAJE DE LA HERRAMIENTA DE IA COPILOT DE MICROSOFT 365 PARA LOS GESTORES DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor y Subdirección TIC del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

Las funciones en materia informática han sido asumidas por el Área TIC de la Secretaría General, que precisa de lo siguiente:

- Soporte guiado, con lecciones, material de apoyo y ejercicios prácticos, para el aprendizaje del uso de la herramienta de IA de Microsoft, Copilot, recientemente adquirida por la AEI.

2. OBJETO:

El objeto de este expediente es la contratación de un servicio para el soporte en el aprendizaje de la herramienta Copilot de Microsoft para los gestores de la Agencia estatal de investigación.

Se precisa un soporte guiado, con lecciones, material de apoyo y ejercicios prácticos. Las lecciones se impartirán en remoto, repartidas en una lección cada 2 semanas.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	CANTIDAD
Acompañamiento en el aprendizaje de Copilot para Microsoft 365	Soporte guiado con lecciones por videollamada, ejercicios prácticos y material didáctico, para el aprendizaje del uso de la herramienta de IA Copilot para los gestores de la Agencia Estatal de Investigación.	3 MESES	Soporte para 45 usuarios

Código CPV: 80533100 – Servicios de formación informática.

3. IMPORTE:

La valoración inicial del precio del contrato, a efectos de examinar si procede la tramitación por el procedimiento de contrato menor se realiza por la unidad proponente mediante estudio comparativo de mercado, entre empresas reconocidas dentro del sector y con la adecuada solvencia técnica.

IMPORTE NETO	% IVA *	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
5.500 €	0	0 €	5.500 €

(*) La Ley 37/1992 del 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido dice en su artículo 20.1.9 "... la enseñanza escolar, universitaria y de postgrado, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por entidades de derecho público o entidades privadas ... estará exenta de IVA". El objetivo de este expediente se enmarca

dentro los supuestos recogidos por este artículo, por lo que se encuentra exento de pagar IVA.

4. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que, en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Las necesidades a que obedece esta adquisición son esporádicas, no previéndose nuevas adquisiciones si no es en un periodo largo de tiempo.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución comenzará en un plazo de 30 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo. Se tomará como fecha de formalización la contabilización del documento AD de autorización y disposición del gasto.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art. 5 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada. FACe (<https://face.gob.es>).

De acuerdo con el art.4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>).

DATOS PARA INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA	
DATOS DEL TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	Agencia Estatal de Investigación
NIF DEL TITULAR	NIF Q2802338J
TELÉFONO	916038169

CORREO ELECTRÓNICO	Secretaria.contratos@aei.gob.es
DATOS DE LA OFICINA CONTABLE	
CÓDIGO	GE0013663
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DEL ÓRGANO GESTOR	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
DATOS DE LA UNIDAD TRAMITADORA	
CÓDIGO	GE0013664
DESCRIPCIÓN	Agencia Estatal de Investigación
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018) EI SECRETARIO GENERAL

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	5.500,00€	0 €	5.500 €

7. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un contrato menor, con **TRAMITACIÓN ANTICIPADA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

8. SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)

Se procede a invitar a presentar presupuestos para el objeto del presente contrato a las empresas:

- Alten
- Azibar
- Cegos
- Formadores IT
- Genius Training
- Talention

Con fecha 11/11/2024, se recibe presupuesto de la empresa Genius Training, donde ofertan el servicio a un valor de **4.990,00 €**.

Con fecha 19/11/2024, se recibe el presupuesto de la empresa Azibar Formación, donde ofertan el servicio a un valor de **4.000,00 €**.

Con fecha 19/11/2024, se recibe respuesta de la empresa Alten, donde nos indican que no les es posible ofrecernos un presupuesto para el objeto de este expediente y nos ofrece en su lugar un presupuesto que se aleja notablemente de lo solicitado y que no cubre nuestras necesidades.

Con fecha 19/11/2024, se recibe el presupuesto de la empresa Formadores IT, donde ofertan el servicio a un valor de **5.000,00 €**.

Del resto de empresas no hemos recibido ninguna contestación a la solicitud de presupuesto.

9. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Habiéndose recibido las diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta es la de la empresa (o empresario) **AZIBAR FORMACIÓN, SLU**, con NIF: **B67688135**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado.

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2025	4.000,00€	0,00€	4.000,00€
TOTAL ANUALIDADES	4.000,00€	0,00€	4.000,00€

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Miguel Ángel López Barba